

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).-

Restitución Inmueble Arrendado de ENFOQUE URBANO SAS

contra

MULTIMODAL EXPRESS, SEVAL LOGÍSTICA y otros.

Radicado: 110013103 009 2022 00208 00.

Ingresó: 14/09/2022.

En atención al documental que antecede¹, el juzgado

RESUELVE:

Téngase en cuenta que en el recibo aportado por la parte demandante, no obra la póliza requerida a fin de decretar la medida cautelar.

Requerir a la parte demandante en este asunto para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de esta determinación, integre el contradictorio con la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo previsto en el art. 317 del CGP. Y cumplido el término ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Vencido el término anterior, ingrese el expediente virtual al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

¹ Documental: "06AportaPoliza".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3575794b8e731a6b19be9aa493699c8b593363467fd9221bb6bac242d449d3e**

Documento generado en 10/02/2023 07:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>